



Ayuntamiento de Jérica

Expediente n.º: 530/2021

Acuerdo del Pleno de aprobación inicial

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias

Fecha de iniciación: 07/09/2021

ACUERDO DEL PLENO

Francisco Javier Martínez Lidón, Secretario - Interventor de este Ayuntamiento.

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de septiembre de 2021, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad de los presentes* el siguiente





Ayuntamiento de Jérica

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3.2021.3 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
161	61903	Abastecimiento agua potable	30.837	14.000	44.837
336	68205	Consolidación Torreón Suroeste de la Torre	39.653	11.000	50.653
336	22710	Elab. Secc. de Patrimonio Cultural de catálogos de protecciones	14.360	3.600	17.960
1532	21000	Mantenimiento de vías públicas	55.000	25.000	80.000
170	21000	Mantenimiento de caminos rurales	13.000	6.000	19.000
TOTAL				59.600	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente líquido de tesorería	59.600
			TOTAL INGRESOS	59.600





Ayuntamiento de Jérica

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Jérica, en la fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

